



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JFK
Demandados	ELISABETH MIRANDA
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01185 00
Temas y subtemas	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION, ORDENA NOTIFICAR EN DEBIDA FORMA

Se incorpora al expediente constancia de envío de citación para constancia de notificación personal con resultado positivo.

Se incorpora igualmente envío de notificación a la demandada al correo electrónico e.miranda1126@gmail.com; sin embargo, no se pueden tener en cuenta ya que en la misma no se le indica que se trata de una notificación personal ni se le indica que la misma se entenderá surtida a los dos siguientes a la recepción del correo, además no se aporta la constancia de recepción de acuse de recibo o de entrega, ni constancia de acceso del destinatario al mensaje, de conformidad con el Decreto legislativo 806 de 2020 y la Sentencia C-420 de 2020.

En orden a lo expuesto se ordena a la parte demandante ya sea remitir el aviso a la dirección física donde se remitió la citación para notificación personal en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso o realizar la notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo que se deberá allegar al Despacho, la constancia de envío, la constancia de recibo que arroje el servidor, y particularmente, las comunicaciones remitidas al demandado por notificar, a fin de tener plena certeza que la notificación se realizó en debida forma y se le deberá indicar en la notificación lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 8° ibidem, además la parte demandante deberá afirmar al Despacho que la dirección electrónica o sitio suministrado, y al que se está remitiendo la notificación, corresponde al utilizado por la persona a notificar, e informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.

Igualmente, se le indica que deberá ponerle de presente al demandado notificado la dirección del correo electrónico del Juzgado (cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co), y el número telefónico (232-64-43), en los cuales aquél podrá solicitar información del proceso, teniendo en cuenta las restricciones que a la fecha existen para el ingreso a la sede del juzgado.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e0e598b8ff30b7b756c5e00a163916efa623df2f5014f4581f0b082391c1c01**
Documento generado en 11/06/2021 11:25:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 090 (E)** Hoy **15 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario